

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00647 00

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 24 y s.s. del Decreto 196 de 1971, en armonía con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a Hernán Manrique Callejas, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (Documento 17 del expediente digital).

Téngase en cuenta que los demandados contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito en tiempo (Documentos 08 y 09 del expediente digital), de las cuales se corre traslado al ejecutante por el término de 10 días conforme al artículo 443 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f7df9c17e0b009a4ceb07bd84db780ac0689ad44a618f189453af67f808
d9ac**

Documento generado en 01/03/2021 11:40:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**